



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

DOMINGO, 19 DE DICIEMBRE DE 1943

NUM. 353

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 17 de diciembre de 1943 por la que se subsana error de copia aparecido en el apartado cuarto de la Orden de 11 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 249), que regula la industria de la piel.—Página 12044.
- Otra de 17 de diciembre de 1943 por la que se crea una comisión para someter al Gobierno una reglamentación orgánica de la contratación arrendaticia urbana.—Página 12044.
- Otra de 11 de diciembre de 1943 por la que se concede traslado a los Porteros que se relacionan.—Páginas 12044 a 12046.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 17 de diciembre de 1943 por la que se designa al doctor don Santiago Larregia para que forme parte del Tribunal nombrado para cubrir en concurso oposición una plaza de Médico Oftalmólogo numerario del Instituto Oftálmico Nacional.—Página 12046.
- Otra de 17 de diciembre de 1943 por la que se resuelve el concurso de fotografías infantiles convocado por Orden ministerial de 3 de febrero último.—Páginas 12046 y 12047.
- Otra de 17 de diciembre de 1943 por la que se rectifica la de 10 de noviembre último en que se resolvían las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.—Página 12047.
- Otra de 17 de diciembre de 1943 por la que se dispone sea elevada a definitiva la baja provisional del Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don José Soler Sempere.—Página 12047.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 17 de diciembre de 1943 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores aprobados a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Páginas 12047 a 12049.
- Otra de 15 de diciembre de 1943 por la que se adjudica definitivamente a don Esteban Pinilla Aranda la subasta de obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Santander.—Páginas 12049 y 12050.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 19 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de restauración del Puente Antiguo de Cangas de Onís (Oviedo), importante 39.814,08 pesetas.—Página 12050.
- Otra de 22 de noviembre de 1943 por la que se modifica otra anterior de fecha 9 de julio de 1942 por la que se aprobó el proyecto de obras de reparación de las cubiertas del Real Monasterio de El Escorial.—Pag. 12050
- Otra de 30 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de la Basílica de Santa María del Mar, Barcelona, Monumento Nacional, importante 432.954,79 pesetas.—Págs. 12050 y 12051
- Otra de 6 de diciembre de 1943 por la que se agrega a las oposiciones a las cátedras de «Patología quirúrgica, primero» de las Universidades de Salamanca y Santiago, el segundo curso de la misma cátedra de la Universidad de Valencia, y abriendo un nuevo plazo de dos meses.—Página 12051.
- Otra de 9 de diciembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la cátedra de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.—Página 12051.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.—Págs. 12051 a 12056.
- Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta urgente de contrata de la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Monreal del Campo y la de Villar del Salz.—Página 12057.
- Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.—Anunciando la subasta de las obras de «Reconstrucción y mejora del Preventorio Infantil Guadarrama» (Madrid).—Página 12057.
- Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se modifica la clasificación del partido farmacéutico de Almendralejo-Solana de los Barros.—Página 12058.
- Hacienda pública la permuta que de las plazas de Médico titular de los Ayuntamientos de Adanero (Avila) y Camporreal (Madrid) solicitan, respectivamente don Auxilio Jimenez Sacristán y don Luis Daza.—Página 12058.

Haciendo pública la permuta que de las plazas de Médico titular de los Ayuntamientos de Céspedes de Tormes (Salamanca) y Martínez (Ávila) solicitan, respectivamente, don Vicente Hernández Narros y don Ramón Martín Fruto.—Página 12058.

**Patronato Nacional Antituberculoso.**—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse las Enfermeras-Instructoras de la última convocatoria para realizar el curso de capacitación técnica.—Página 12058.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (60).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18

a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre últimos y 1 a 13 y 16 a 18 de diciembre actual.—Páginas 12058 y 12059.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Páginas 12059 y 12060.

**F. E. T. Y DE LAS J. O. M. S.**—Vicesecretaría de Educación Popular.—Bases del concurso para la construcción de viviendas y casa-cuartel de la Guardia Civil en las emisoras nacionales de Arganda del Rey.—Página 12060.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4441 a 4454.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 17 de diciembre de 1943**  
por la que se subsana error de copia aparecido en el apartado cuarto de la Orden de 11 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), que regula la industria de la piel.

Excmo. Sr.: Observado error de copia en el apartado cuarto de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 11 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349), se publica nuevamente, una vez hecha la corrección correspondiente, quedando subsistente y sin variación el resto de la Orden mencionada.

Cuarto.—Quedan modificados los precios de la vaqueta del artículo 16 de la Orden de 12 de agosto de 1943, en la siguiente forma:

V A Q U E T A	Ptas.
Vaqueta sin serrar ..... (Kilo)	16.00
Vaqueta serrada ..... (Kilo)	17.50
Sillero negro y avellana (Kilo)	14.00
Vaqueta gruesa, mínimo 1 1/2 mm. .... (Pie)	4.00

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

**ORDEN de 17 de diciembre de 1943**  
por la que se crea una Comisión para someter al Gobierno una reglamentación orgánica de la contratación arrendataria urbana.

Excmos. Sres.: Los múltiples y variadísimos problemas que los arriendos de fincas urbanas suscitan, han dado origen a numerosas disposiciones especiales procedentes de diversos Departamentos, posteriores al Decreto de 29 de diciembre de 1931, fundamental en la materia, enderezadas todas a resolver únicamente determinados aspectos de tan compleja e importante relación jurídica.

Se impone, por tanto, refundir y sistematizar la copiosa y dispersa legislación vigente, pero quedaría tal labor incompleta si no alcanzara a una reglamentación orgánica de la contratación arrendataria urbana, reiteradamente anunciada por los Poderes públicos, recogiendo en ella cuantas sugerencias de técnica y experiencia se estime conveniente introducir.

Por lo expuesto,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Comisión, presidida por el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno o persona en quien delegue, de la que formarán parte dos representantes de cada uno de los Ministerios de Gobernación, Justicia y Trabajo, al efecto de someter al Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, un Proyecto de Ley fijando las normas que hayan de aplicarse en materia de arriendos urbanos, sistematizándolas convenientemente e introduciendo en las actuales vigentes cuantas modificaciones de de-

recho material y procesal aconsejen las enseñanzas de la doctrina y de la experiencia.

Segundo.—Por esta Presidencia se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

**ORDEN de 11 de diciembre de 1943**  
por la que se concede traslado a los Porteros que figuran en la relación adjunta.

Excmos. Sres.: Atendiendo a las necesidades del servicio, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de 22 de julio de 1930,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta pasen destinados a los Centros que se indican a los que se incorporarán dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.—  
P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, de los Departamentos civiles interesados y Ordenador Central de Pagos.

RELACION de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha.

Número	Clases	N O M B R E S	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	CONCEPTO.
82	G. c.	Luis Gázquez Guijarro	Correos Palma Mallorca	Instituto «Balmes» Barcelona	Voluntario.
2.226	3.º	Pedro Delgado Ortiz	Escuela Superior Bellas Artes «San Jorge», de Barcelona	Escuela de Arquitectura de Barcelona	Voluntario.
492/3.º	2.º	Mariano Gil Espuña	Escuela Veterinaria de Zaragoza	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona	Voluntario.
1.982	3.º	Luis Pérez Ramirez	Telegrafos de Ciudad Real	Escuela Normal de Córdoba	Voluntario.
N.º 1.	3.º	Bonifacio Conde Cid	Correos de Santiago	Escuela Normal de Coruña	Voluntario.
672/3.º	2.º	Severo Alvaro Jiménez	Comisaría de la Casa de Cam-po de Madrid	Inspección de 1.ª Enseñanza de Guadajara	Voluntario.
162/3.º	2.º	Enrique Espinosa Hernando	Instituto de Las Palmas	Deleg. Hacienda Las Palmas	Voluntario.
N.º 1.	3.º	Julio Olazábal Tendur	Audiencia de Bilbao	Instituto de Logroño	Voluntario.
N.º 1.	3.º	Honorino Martínez Domínguez	Escuela Comercio de Vigo	Audiencia de Lugo	Voluntario.
902/3.º	2.º	Constantino Quintana Caballero	Correos Maestros de Madrid	Deón. Grai. Usos y Consumos	Voluntario.
185	2.º	Basilio López Gallego	Escuela de Madrid	Ministerio de Industria	Voluntario.
N.º 1.	3.º	José Pérez Domínguez	Biblioteca Nacional	Ministerio de la Gobernación	Voluntario.
S. n.	3.º	Antonio Rivera Monserrat	Biblioteca Nacional	Ministerio de la Gobernación	Voluntario.
517/3.º	2.º	Manuel Miguel de Luucas Ramírez	Escuela Ingenieros de Montes	Ministerio de Agricultura	Voluntario.
2.145	3.º	Antonio Moreno Serrano	Museo Antropológico Nacional	Ministerio de Agricultura	Voluntario.
N.º 1.	3.º	Gregorio Benito Torera	Universidad de Madrid	Ministerio de Agricultura	Voluntario.
N.º 1.	3.º	Ruperto Martínez Marcos	Biblioteca Nacional	Ministerio de Hacienda	Voluntario.
107/3.º	2.º	Andrés Bernardo Rodríguez Sánchez	Instituto «Cardenal Cisneros» de Madrid	Ministerio de Hacienda	Voluntario.
S. n.	2.º	Lázaro Navarro Bautista	Instituto «San José Calasanz»	Deón. Gral. del Tesoro	Voluntario.
527	2.º	José Hernández Muro	Escuela Ingenieros de Caminos	Facultad Filosofía y Letras	Voluntario.
725/3.º	2.º	Antonio Tamayo Jaime	Universidad Central	Tribunal Supremo	Voluntario.
1.490	3.º	Antonio Bejarano Reyes	Universidad Central	Ministerio de Obras Públicas	Voluntario.
N.º 1.	3.º	Isidro Villalba Marín	Biblioteca Nacional	Ministerio de Obras Públicas	Voluntario.
N.º 1.	3.º	Inocente Bravo Ramos	Deón. Bibliotecas Populares	Ministerio de Obras Públicas	Voluntario.
N.º 178	2.º	Pedro García del Campo	Dirección General de Correos	Universidad Central	Voluntario.
1.802	3.º	Francisco García Cádiz	Delegación de Hacienda Sevilla	Instituto Geológico Minero	Voluntario.
1.834	3.º	José Martín Segovia	Delegación de Hacienda Sevilla	Instituto de Málaga	Voluntario.
39/3.º	2.º	José Martín Montilla	Universidad de Murcia	Correos de Málaga	Voluntario.
757/3.º	2.º	Antonio Cazorla Meléndez	Delegación de Murcia	Deputaría Hacienda Melilla	Voluntario.
1.975	3.º	José Barrejon Rubio	Delegación de Sevilla	Academia Medicina de Murcia	Voluntario.
N.º 1.	3.º	Diego González Valderama	Audiencia de Sevilla	Universidad de Salamanca	Voluntario.
507/3.º	2.º	Antonio González Calderón	Delegación de Madrid	Delegación Hacienda Sevilla	Voluntario.
1.835	3.º	Antonio Velázquez Sánchez	Delegación Hacienda Sevilla	Audiencia de Sevilla	Voluntario.
2.220	3.º	Amadeo Sanz Viñas	Gobierno Civil de Tarragona	Telegrafos de Sevilla	Voluntario.
342	1.º	Mechor Gómez Villarreal	Delegación Trabajo Santander	Delegación Hacienda Tarragona	Voluntario.
2.224	3.º	Antonio Ruiz Hernández	Museo Arqueológico Toledo	Escuela Artes y Oficios Toledo	Voluntario.
405/3.º	2.º	Jesus Bernat Lafuente	Escuela Superior Bellas Artes «San Carlos» de Valencia	Delegación Hacienda Toledo	Voluntario.
N.º 1.	3.º	Lucas García González	Universidad de Valladolid	Delegación Hacienda Valencia	Voluntario.
				Correos de Valladolid	Voluntario.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de diciembre de 1943 por la que se designa al Doctor don Santiago Larregla para que forme parte del Tribunal nombrado para cubrir, en concurso-oposición, una plaza de Médico Oftalmólogo numerario del Instituto Oftálmico Nacional.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto de 5 de febrero de 1943, por el que se dispone que en los Tribunales de oposiciones a Médicos de la Beneficencia forme parte un representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, a propuesta de dicha Delegación Nacional, se ha servido designar al Dr. D. Santiago Larregla para que forme parte del Tribunal nombrado en 11 de noviembre del corriente año para cubrir en concurso oposición una plaza de Médico Oftalmólogo numerario del Instituto Oftálmico Nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del Presidente del Tribunal, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dos guardé a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1943.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

ORDEN de 17 de diciembre de 1943 por la que se resuelve el concurso de fotografías infantiles convocado por Orden ministerial de 3 de febrero último.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden ministerial de 3 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5), con el fin de disponer de fotografías de la mejor calidad artística que puedan servir de adecuadas ilustraciones al material de divulgación sanitaria que editen las Secciones de Higiene Infantil y Propaganda de la Dirección General de Sanidad, para la adjudicación de un premio de 2.000 pesetas al tema «Maternidad: Una madre con su hijo en brazos», y un premio de 1.000 pesetas a cada uno de los temas «Madre amamantando a su hijo»; «El niño dormido»; «La sonrisa del niño»; «La risa del niño»; «El baño del niño»; «Los primeros pasos»; «Los primeros dientes»; «El niño y el campo»; «El niño y el mar», y «La fruta en la alimentación del niño»;

Resultando que, terminado el plazo

de presentación de originales, se reunió el Jurado y acordó exponer las fotografías admitidas;

Que la exposición de las mismas tuvo lugar en la Escuela Nacional de Puericultura, por Orden circular de la Dirección General de Sanidad, fecha 17 del pasado mes de noviembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20), durante los días 20 de dicho mes al 9 del actual, de seis a ocho de la tarde;

Vista la Orden de convocatoria del presente concurso;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que el Jurado formuló la propuesta correspondiente y que procede la resolución del expresado concurso,

Este Ministerio, de conformidad con el fallo emitido por el Jurado calificador y la propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

**1.º Tema 1.º — «Maternidad: Una madre con su hijo en brazos.»**

Adjudicar el premio de 2.000 pesetas a la fotografía firmada por doña María García del Moral.

El Jurado propone la adquisición de la fotografía firmada por don Enrique Chara.

**Tema 2.º — «Madre amamantando a su hijo.»**

Adjudicar el premio de 1.000 pesetas a la fotografía firmada por don Jesús Unturbe Tablada.

El Jurado propone la adquisición de la fotografía firmada por doña María García del Moral.

**Tema 3.º — «El niño dormido.»**

Adjudicar el premio de 1.000 pesetas a la fotografía firmada por doña Luisa Zorrilla.

**Tema 4.º — «La sonrisa del niño.»**

Declarar desierto el premio.

El Jurado propone la adquisición de las fotografías firmadas por don Rufino Linares Reina y don Carlos del Palacio Chevalier.

**Tema 5.º — «La risa del niño.»**

Adjudicar el premio de 1.000 pesetas a la fotografía firmada por don Enrique Laporta.

El Jurado propone la adquisición de la fotografía firmada por doña Luisa Zorrilla.

**Tema 6.º — «El baño del niño.»**

Adjudicar el premio de 1.000 pesetas a la fotografía firmada por don Diego Gálvez Almengand.

El Jurado propone la adquisición de la fotografía firmada por don Rufino Linares Reina.

Número	Clases	NOMBRES	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	CONCEPTO
N. 1.	3.º	Juvencio Frutos García	Instituto de Calahorra	Universidad de Valladolid	Voluntario.
N. 1.	3.º	Ignacio Oria de la Torre	Telegrafos de Oviedo	Universidades de Zaragoza	Voluntario.
1.940	3.º	Francisco Martínez Díaz	Aduana de Bilbao	Telegrafos de Bilbao	Voluntario.
1.867	3.º	Rafael Niñerola Baila	Sección Agronómica Castellón	Sección Administrativa 1.ª Enseñanza de Castellón	Sobrante de plantilla

Madrid, 11 de diciembre de 1943.—P. D., El Subsecretario, Luis Carretero.

**Tema 7.º—«Los primeros pasos.»**

Adjudicar el premio de 1.000 pesetas a la fotografía firmada por don Francisco Camps Dasi.

**Tema 8.º—«Los primeros dientes.»**

Adjudicar el premio de 1.000 pesetas a la fotografía firmada por don Rufino Linares Reina.

El Jurado propone la adquisición de la fotografía firmada por doña Carmen Contreras.

**Tema 9.º—«El niño y el campo.»**

Adjudicar el premio de 1.000 pesetas a la fotografía firmada por don Marcial Squella Casulleras.

El Jurado propone la adquisición de las fotografías firmadas por don Francisco Mora Carbonell y don Francisco Camps Dasi.

**Tema 10.º—«El niño y el mar.»**

Declarar desierto el premio.

**Tema 11.º—«La fruta en la alimentación del niño.»**

Adjudicar el premio de 1.000 pesetas a la fotografía firmada por doña María García del Moral.

El Jurado propone la adquisición de la fotografía firmada por don Calixto Zaldin.

2.º Que el importe de los referidos premios, así como las adquisiciones propuestas por el Jurado calificador (caso de que así conviniera a la Dirección General de Sanidad e interesados, según el artículo décimo de las bases de la convocatoria), se hará efectivo a los interesados, como pago de originales, con cargo al capítulo segundo, artículo tercero, grupo tercero, concepto tercero, del Presupuesto vigente, debiendo hacer entrega los autores de los clichés correspondientes a las fotografías premiadas y asimismo de las que se adquirieran; y

3.º Que las fotografías no premiadas pueden ser retiradas por los interesados o persona debidamente autorizada en la Sección de Propaganda de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), de doce a una, todos los días hábiles, a partir del 20 del actual y en el término de dos meses, no haciéndose responsable la Sección de los desperfectos o pérdidas ocurridas pasado dicho plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de los interesados a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 17 de diciembre de 1943**

*por la que se reafirma la de 10 de noviembre último en que se resolvían las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.*

Ilmo. Sr.: Habíéndose emitido la nota final de la Orden de 10 de noviembre del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes, que fijaba las circunstancias del opositor don Pedro Díaz Rodríguez, que obtuvo la aprobación en estas oposiciones como perteneciente a la División Azul, y habiéndose omitido, asimismo, por error de copia en la citada Orden, al opositor don Vicente Ripoll Primo, se inserta a continuación la aclaración siguiente:

«El opositor don Pedro Díaz Rodríguez, por estar comprendido en el párrafo segundo, artículo tercero del Decreto de 7 de mayo de 1940, como ex combatiente de la División Azul, pasa al número 227 bis de la relación de opositores ingresados en el Cuerpo en las celebradas en el año 1942, aprobadas por Orden de 23 de octubre de 1942.

El opositor don Vicente Ripoll Primo figurará en la relación de ingresados en el Cuerpo de que se trata en las oposiciones aprobadas por Orden de 10 de noviembre último, colocado entre doña Esperanza Conejo Ramijo y doña Enriqueta García Pérez.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 17 de diciembre de 1943**

*por la que se dispone sea elevada a definitiva la baja provisional del Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don José Soler Sempere.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por falta de presentación en su destino del Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don José Soler Sempere, en cuyo diligenciado no se observa omisión sustancial de trámite y ha sido acreditado que dicha falta de presentación es imputable exclusivamente a la voluntad del encartado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección Gene-

ral, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 210, 211 y 212 del Reglamento de Servicio, ha tenido a bien disponer que sea elevada a definitiva la baja provisional en la Corporación decretada por V. I. en 5 de junio último, del referido funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**ORDEN de 17 de diciembre de 1943**

*por la que se aprueba la lista definitiva de opositores aprobados a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.*

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de los opositores a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, cuya convocatoria se publicó por Orden de 16 de abril del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18),

Este Departamento, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aprobar la relación de los 158 opositores aprobados, con derecho a ocupar plaza, conforme a lo prevenido en la Orden de convocatoria, y disponer que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, como anejo a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES DE PRIMERA CLASE DE LA ESCALA TECNICA  
DEL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA**

*Relación de señores opositores que han sido aprobados en las citadas oposiciones, con la puntuación total obtenida en los tres ejercicios y número de orden que con arreglo a la misma les corresponde.*

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
1.	D. Diego Manuel Salvador Almeida	63.00	60.	D. José Pinilla Arribas	48.20
2.	D. José M. <sup>a</sup> Lafuente López	62.00	61.	D. Alfonso González Oatoyra	48.15
3.	D. Juan Urraca Fernández	61.20	62.	D. Arturo Fernández Carbonell	48.10
4.	D. Rufino Torrubia Urriza	60.00	63.	D. José Antonio Entero Huertas	47.90
5.	D. Gabriel de Usua González	57.75	64.	D. José de la Torre Ruiz	47.85
6.	D. Regino Lesmes Valle	57.35	65.	D. Juan Mas Barlam	47.80
7.	D. Ramón Luaces Maroto	57.00	66.	D. José Luis Alvarez Alonso	47.75
8.	D. Jaime M. <sup>a</sup> Serra Martínez	56.30	67.	D. José María Abad Martínez	47.73
9.	D. Francisco González Roldán	56.10	68.	D. José María Gracia	47.70
10.	D. Juan Antonio Drake y Drake	55.50	69.	D. José Fernández Gofin y Montejo	47.65
11.	D. César Manuel Albana G. <sup>a</sup> Quintana	55.15	70.	D. Antonio Semente Clavería	47.60
12.	D. Fernando Montano Sánchez	55.00	71.	D. Francisco Chamorro Ravado	47.55
13.	D. José Manuel Rodríguez Noguero	54.05	72.	D. Emilio Rodríguez de Alba Elso	47.50
14.	D. Ricardo Escrivá Herreros	53.90	73.	D. Ismael Pedregal Ebrat	47.40
15.	D. Ramón Perius Barrón	53.60	74.	D. Manuel Fernández Gómez	47.35
16.	D. Juan Guadalupe García	53.55	75.	D. Manuel Medina Pérez	47.25
17.	D. Rafael Martos Jaldón	52.85	76.	D. Eduardo Pomata Hospitalet	47.15
18.	D. Ricardo Benedit Mir	52.75	77.	D. Manuel Quille Avilés	47.10
19.	D. Antonio Contreras Escribano	52.40	78.	D. Enrique de Pablo Oazabal	47.07
20.	D. Oswaldo Domínguez Santalices	52.20	79.	D. Manuel Gonzalo Iglesias García	47.05
21.	D. Jaime Barrella Gutiérrez	52.15	80.	D. Ignacio Blázquez Salso	47.00
22.	D. Salvador Carballo González	51.75	81.	D. Carlos Huidobro y Uriol	46.95
23.	D. Jesús Navarro y Navarro	51.50	82.	D. José Lorca García	46.90
24.	D. Miguel García Alonso	51.35	83.	D. José Roig Quintana	46.80
25.	D. Fernando Martín García	51.05	84.	D. Agapito Escribano Monje	46.75
26.	D. Gumersindo Pino Gala	51.00	85.	D. Ramón Mansilla Delgado	46.73
27.	D. Celestino Pazos Creo	50.95	86.	D. Andrés Santiago Alonso	46.70
28.	D. Narciso Auguet Fuiol	50.60	87.	D. Matias Santos Pastor	46.65
29.	D. José M. <sup>a</sup> Hergueta y García	50.40	88.	D. Alfonso Jiménez Hernández	46.50
30.	D. Felipe Sánchez Martínez	50.00	89.	D. Pedro Domínech Rovira	46.45
31.	D. Arsenio Riesco Alvarez	49.95	90.	D. Rafael Mas Vila	46.40
32.	D. Vicente Felis Orts	49.90	91.	D. Perfecto López y López	46.35
33.	D. Ildefonso Cruz Gámez	49.75	92.	D. Alberto Egea de Lamo	46.30
34.	D. Alejandro Sanón Díez	49.70	93.	D. Manuel Domínguez Sousa	46.20
35.	D. Fausto Santa Olalla Murciano	49.65	94.	D. Manuel Bravo Carrera	46.15
36.	D. José Ramón Herrero Fontana	49.60	95.	D. Eduardo Ortega Anguita	46.10
37.	D. Herminio Sánchez Sánchez	49.55	96.	D. Joaquín Tortajada Alber	46.05
38.	D. Gerardo Tejada Rueda	49.50	97.	D. José Angel Cobián Blanco	46.00
39.	D. Ramón López Barrios	49.45	98.	D. Francisco Alcaraz Marín	45.95
40.	D. Rafael de Chopitea de Reynoso	49.40	99.	D. Carlos Ossorio Alvarez	45.90
41.	D. José Rodríguez de Alba Elso	49.38	100.	D. Rafael Pérez Montesdeoca	45.85
42.	D. Marco Antonio Rodrigo Alegre	49.35	101.	D. Ramón Novoa Sánchez	45.80
43.	D. Salvador Comas Camps	49.33	102.	D. José Bernal Ferrero	45.75
44.	D. Eduardo Sanz Vilaplana	49.30	103.	D. Juan Gilbert España	45.70
45.	D. Carlos Mir y Orfila	49.25	104.	D. Manuel Gustems Ferrer	45.65
46.	D. José Luis Correas García	49.20	105.	D. Eladio del Mazo Cabo	45.60
47.	D. José García Ortiz	49.15	106.	D. Arturo Prades Soler	45.58
48.	D. Félix Gordillo Serrano	49.12	107.	D. Vicente Montesinos Piquer	45.57
49.	D. Francisco Reyes Espá	49.10	108.	D. Angel Altes Salafranca	45.56
50.	D. Manuel Vivern Moya	49.08	109.	D. Juan Oliver Capó	45.55
51.	D. Leandro Alfonso González Alonso	49.05	110.	D. Antonio Urtubia Ramírez	45.50
52.	D. Mateo Pascual Salvá	49.00	111.	D. Jesús Yabar Sainz	45.48
53.	D. Mariano Ucar Angulo	48.98	112.	D. Mariano Ramírez Mingo	45.46
54.	D. Luis Majan Guilloto	48.95	113.	D. José Botet Fontrodona	45.40
55.	D. Luis Cañadas Ribes	48.90	114.	D. Manuel Rodríguez Arenaza	45.38
56.	D. José Mauri Alegre	48.80	115.	D. Manuel González Fernández	45.30
57.	D. Angel Cañete Nériada	48.65	116.	D. Enrique Ruiz López	45.25
58.	D. Emilio Díaz Parga	48.55	117.	D. Mariano Roldán Manso	45.22
59.	D. Martín Napal y Mizcoz	48.30			

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
118.	D. Eduardo González Larios	45,20	139.	D. José M. <sup>a</sup> Miñano Grifol	43,50
119.	D. José Hermínio Alvarez Espinosa	45,15	140.	D. Francisco Delgado López	43,88
120.	D. Victor Gay Lorenze	45,10	141.	D. Mariano Muñoz de Dios	43,97
121.	D. Pedro González Serrano	44,95	142.	D. Juan Guglieri Sierra	43,55
122.	D. Jesús Campos Sánchez	44,93	143.	D. Manuel Juan Martínez Carrascosa	43,80
123.	D. Antonio Martínez Hinojosa	44,90	144.	D. Luis Camps Ubach	43,75
124.	D. Miguel Fernández Mardomingo	44,87	145.	D. Félix Roca de Ortega	43,70
125.	D. Gabriel Roch Sánchez	44,85	146.	D. Gregorio de Manzanos Brochero	43,65
126.	D. Amalio Lucio Martín Montes	44,80	147.	D. Alfonso Fernández Punsola	43,60
127.	D. Jesús Medrano Alvarez	44,78	148.	D. Julián Juárez García	43,58
128.	D. Daniel Larroy Arm-ngol	44,75	149.	D. Vicente Uriel Galindo	43,57
129.	D. José Sánchez Ruiz	44,65	150.	D. Francisco Naya Cristóbal	43,50
130.	D. Francisco Ocaña Sánchez	44,60	151.	D. Modesto Mera Serna	43,45
131.	D. Manuel Risueño Salgado	44,50	152.	D. José Carlos Oramas Pérez	43,40
132.	D. Antonio Ojeda Delgado	44,35	153.	D. José de la Guardia y Balbuca	43,35
133.	D. José Manuel Astia Cantero	44,15	154.	D. Augusto Peláez Quelle	43,30
134.	D. Rafael Montes Rubio	44,10	155.	D. César Arturo Benedito Redón	43,25
135.	D. Félix Guerra Andradas	44,00	156.	D. Antonio Penaiva Salvador	43,15
136.	D. Francisco A. Vila Chinchilla	43,98	157.	D. Luis Pancorbo Ruiz	43,10
137.	D. Rafael Ortega Segrístá	43,85	158.	D. Antonio Mas Gandía	43,05
138.	D. Antonio Porta Eroles	43,92			

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—El Secretario, Lorenzo Valdés Fernández.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho Baños.

ORDEN de 15 de diciembre de 1943 por la que se adjudica definitivamente a don Esteban Pinilla Aranda la subasta de obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Santander.

Visto el expediente instruido para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Delegación de Hacienda en Santander;

Resultando que, por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de septiembre pasado, se autorizó la construcción expresada, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos don Bienvenido Marín, don José R. de la Sierra y don José Villamor y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto;

Resultando que, en cumplimiento y ejecución de dicho acuerdo, y después de anunciada la subasta con veinte días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva, se celebró aquel acto, simultáneamente, en la Delegación de Hacienda de Santander y en ese Centro directivo, a las doce horas del día 25 del pasado mes, con todas las formalidades de rigor, ante las Juntas correspondientes, asistidas por los Notarios de turno designados previamente para que autorizasen y levantasen acta de la subasta;

Resultando que en acta autorizada en 25 del pasado mes por el Notario de esta capital don Ramón Mas y Al-

garra, con el número 1.194 de su protocolo, se hace constar, con relación a la subasta celebrada en Madrid, que se presentaron cinco proposiciones, las cuales son las siguientes, con expresión al margen del nombre de cada licitador y de las cantidades en que se comprometían a realizar la construcción:

Número 1.—«Termac, Empresa Constructora», 8.222.744,80 pesetas.

Número 2.—«García Jimeno e Hijos», 8.599.505 pesetas.

Número 3.—Don Vicente Goyenche, 8.145.611,37 pesetas.

Número 4.—«Construcciones Trueba», 8.171.618,03 pesetas.

Número 5.—Don Esteban Pinilla Aranda, 7.937.648,06 pesetas.

Consignándose, además, que los documentos aportados por los licitadores fueron estimados como los exigidos en el anuncio y que la Mesa estimó también como bastantes las referencias técnicas y económicas de cada proponente;

Resultando que en acta levantada en igual fecha de 25 de octubre pasado, don Rafael Bermejo Sanz, Notario de Santander, hace constar que en la subasta celebrada en esta capital se presentaron las dos proposiciones siguientes:

Número 1.—Don Estanislao Díaz, pesetas 8.399.000.

Número 2.—Don Pedro Pérez Martínez, 8.052.899.

Resultando que en el acta notarial

de la subasta celebrada en Madrid se hace constar que el remate provisional se ha adjudicado a la proposición número 5, suscrita por don Esteban Pinilla Aranda, quien se compromete a realizar la construcción en la expresada cantidad de siete millones novecientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con seis céntimos;

Considerando que siendo el tipo de subasta de 8.665.554,64 pesetas, la más beneficiosa para los intereses de la Administración es la proposición suscrita por don Esteban Pinilla Aranda, quien se compromete a realizar la construcción por 7.937.648,06 pesetas, lo que supone una economía sobre el presupuesto de contrata de pesetas 7 2 7 9 0 6 5 8, representativa de un 8,4 por 100;

Considerando que del acta notarial levantada en Madrid por don Ramón Mas y Algarra se deduce que don Esteban Pinilla y Aranda presentó su proposición acompañada de todos los documentos determinados en el anuncio de subasta;

Considerando que, tanto en la subasta como en sus actos preparatorios, se han cumplido las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y las formalidades y requisitos exigidos por la legislación complementaria y por los correspondientes anuncios de subasta y pliego de condiciones;

Considerando que por el resultado

ofrecido por la subasta celebrada en Madrid y Ciudad Real debe hacerse la adjudicación en firme a don Esteban Pinilla Aranda, mediante orden que deberá ser publicada, precisamente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y

Considerando que el contratista viene obligado a afianzar definitivamente el contrato en la proporción y término que señala el correspondiente pliego de condiciones, el cual contrato habrá de ser elevado a escritura pública,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y lo informado por la de lo Contencioso y la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer que se adjudique definitivamente la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a la Delegación de Hacienda, en Santander, a don Esteban Pinilla Aranda, por la cantidad de siete millones novecientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con seis centimos, debiéndose, además, cumplir los requisitos de rigor respecto a fianza, otorgamiento de escritura y los otros que señala el pliego de condiciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1943.—  
P. D. el Subsecretario, Fernando Camacho.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 19 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de restauración del Puente Antiguo de Cangas de Onís (Oviedo), importante 39.814,08 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración del Puente Antiguo de Cangas de Onís (Oviedo), formulado por el Arquitecto Conservador de Monumentos de la 1.ª Zona don Luis Menéndez Pidal, importante 39.814,08 pesetas;

Resultando que el citado proyecto tiene por objeto continuar la restauración ya iniciada, proponiendo realizar, entre otras, las obras de reconstrucción y restauración de los paramentos del puente, construcción del pretil del mismo y de la calzada e inyectar cemento en las partes movidas o agrietadas;

Resultando que el proyecto de referencia asciende, en su total importe, a la cantidad de 39.814,08 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 39.616 pesetas y a premio de pagaduría 198,08 pesetas;

Considerando que el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con fecha 15 de noviembre actual y que por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado ha sido fiscalizado el mismo con fecha 17 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 39.814,08, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto undécimo, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 22 de noviembre de 1943 por la que se modifica otra anterior, de fecha 9 de julio de 1942, por la que se aprobó el proyecto de obras de reparación de las cubiertas del Real Monasterio de El Escorial.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Arquitecto director de las obras que se realizan en el Monasterio de El Escorial y documentos que se acompañan;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de julio del pasado año 1942 fué aprobado un proyecto de reparación de las cubiertas del Real Monasterio de El Escorial, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, por un total de 119.268,62 pesetas, manifestándose en la misma, de conformidad con el dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado, que el plomo de desecho se vendiera en pública subasta y su importe fuera ingresado en el Tesoro, a cuyo efecto se autorizaba para llevar a efec-

to dicha subasta al Arquitecto señor Arenillas;

Resultando que por el Arquitecto señor Arenillas se solicita la modificación de la citada Orden ministerial en el sentido de acomodarla a las prescripciones legales que determinan la distribución y venta de dicho metal;

Considerando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional informa favorablemente dicha petición;

Considerando que el artículo primero del Decreto de 30 de mayo de 1941 impone a los Centros oficiales dependientes del Estado la obligación de poner a disposición del Sindicato Nacional del Metal, para su distribución, cuantas existencias posean de chatarra de diferentes metales, entre los que se encuentra incluido el plomo, y que el artículo cuarto del citado Decreto prohíbe en absoluto la venta por subastas o concursos de dicha chatarra;

Considerando que según manifiesta el Servicio Sindical del Plomo del Sindicato Nacional del Metal ha sido fijado el precio de tasa de dicho producto por Orden de la Secretaría General Técnica de 8 de julio próximo pasado;

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado informa favorablemente la citada modificación, con fecha 26 de octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la modificación de la Orden ministerial de 9 de julio de 1942, por la que se aprobó el proyecto de obras de reparación de cubiertas del Real Monasterio de El Escorial, en el sentido de que la subasta del plomo procedente de desecho sea sustituida por la venta al Servicio Sindical del Plomo, Sindicato Nacional del Metal, al precio oficial de tasa, en el día en que aquella tenga lugar, ingresándose el importe de la misma en el Tesoro.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 30 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de la Basílica de Santa María del Mar, Barcelona, monumento nacional, importante 432.954,79 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y restauración de la Basílica de Santa María del Mar, Barcelona, monumento nacional, redactado por el Arquitecto de la Zona don Alejandro Ferrant, importante 500.000 pesetas;

Resultando que el citado proyecto

tiene por objeto las obras de afianzamiento y restauración de las tres capillas y parte de la nave situada sobre las mismas, arreglo y consolidación de las diez pilastras del cierre del coro, etc., etc.;

Resultando que el expresado proyecto ascendía en su importe, como antes se dice, a la cantidad de pesetas 500.030, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 491.112,90; a honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, pesetas 2.742,04; a honorarios de Aparejador, 3.657,50 pesetas, y a premio de pagaduría, 2.487,56 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional informa favorablemente el proyecto y le considera comprendido entre los que determina el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1942;

Considerando que en los proyectos a que se refiere el artículo 3.º del Decreto antes citado procede la supresión de las partidas correspondientes a honorarios de Arquitecto y Aparejador, y efectuada la misma queda el presupuesto reducido a la cantidad de 432.954,79 pesetas, a que asciende la suma de 430.800,79 pesetas, importe de la ejecución material, y la de 2.154 pesetas, importe del premio de pagaduría;

Considerando que la naturaleza de estas obras aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser ejecutadas con cargo al crédito de 50.000.000 de pesetas que como ampliación al extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo del pasado año figura en el concepto 2.º de la agrupación 10 y fué concedido por Ley de 19 de septiembre del mismo año;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 19 de octubre próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 26 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Sres. Ministros de 11 de los corrientes, ha teni-

do a bien disponer la aprobación del proyecto de referencia; que las obras en el mismo comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 422.634,79, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito de 50.000.000 de pesetas antes citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 6 de diciembre de 1943 por la que se agrega a las oposiciones a las cátedras de «Patología quirúrgica 1.º» de las Universidades de Salamanca y Santiago, el segundo curso de la misma cátedra de la Universidad de Valencia, y abriendo un nuevo plazo de dos meses.**

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, turno libre, por Orden de 16 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de enero de 1942) las cátedras de «Patología quirúrgica 1.º» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Salamanca y Santiago, con el nuevo plazo a que alude la Orden de 6 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Abrir un nuevo plazo de dos meses, que comenzará a contarse desde el siguiente día al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de que puedan solicitar las mencionadas cátedras los aspirantes que lo deseen, debiendo ajustarse las peticiones a las condiciones señaladas en la referida convocatoria; y

Segundo. Agregar a dichas oposiciones y al mismo turno la cátedra vacante de «Patología quirúrgica», segundo curso, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 9 de diciembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la cátedra de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.**

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 19 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

del 2 de noviembre siguiente), la cátedra de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Pascual Vila, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Adolfo Rancaño Rodríguez, don Julián Rodríguez Velasco, don José Iabrz Aznárez y don Ramón de Izaguirre Porset, Catedráticos de las Universidades de Granada, Sevilla, Barcelona y Oviedo, respectivamente.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Manuel Lora Tamayo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Tomás Batauecas Marugán, don José Baltá Elías, don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés y don Fidel E. Raurich Sas, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Madrid, Oviedo y Barcelona, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

*Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.*

Resuelto el segundo concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarías de segunda categoría, convocado por Orden de 23 de febrero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), y publicados los nombramientos definitivos de los designados (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre siguiente), han quedado sin proveer un importante número de vacantes, que juntamente con las ocurridas con posterioridad a la Orden citada de 23 de febrero, hacen necesaria y precisa su provisión en propiedad, con la finalidad de normalizar

cuanto antes la vida administrativa de los Municipios interesados, dotándolos de personal competente que, al margen de la incertidumbre preste el más eficaz rendimiento.

En atención a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Decreto de 16 de octubre de 1941, Orden de 11 de noviembre de 1941 y demás disposiciones aplicables.

Esta Dirección General ha acordado y dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón de Secretarios de segunda categoría de 12 de agosto de 1941, soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria. Igualmente tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Secretarios de segunda categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones locales de las provincias catalanas al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo primero, en relación con el tercero del Decreto de este Ministerio de 16 de octubre de 1941.

Tercero. Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el concurso. Serán dirigidas al Director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado tercero). No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Negociado respectivo pasado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

Cuarto. La redacción de las instancias habrá de ajustarse necesariamente y exactamente al modelo que se inserta, haciéndose constar por el interesado, con toda precisión, los datos correspondientes, y caso de no concurrir en el peticionario alguno de ellos, lo expresará así en el lugar respectivo.

Quinto. Será indispensable acom-

pañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, legalizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, donde conste empadronado, como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde el primero de enero de 1934 hasta la fecha, expresando en ella el periodo o periodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas, y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos en que el concursante haya prestado sus servicios desde la indicada fecha de primero de enero de 1934.

e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social, o documento que acredite fehacientemente no haber sido necesario instruírsele por considerarle afecto al Movimiento Nacional. No será admitida la documentación de los concursantes que no justifiquen debidamente haber solicitado en tiempo y forma la depuración consiguiente.

f) Tantas fichas en cartulinas o papel cartón conforme al modelo que se inserta, tamaño veinticuatro por diecisiete centímetros, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados por el orden de preferencia que señalen en la instancia e indicando, también, la provincia a que pertenecen.

En todas las demás fichas han de consignarse todos los datos que se piden, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos pueden motivar la exclusión del concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

De estos documentos originales únicamente podrá omitirse la presentación, pero reseñándolos en la instancia, de aquéllos que ya se aportaron en los dos concursos anteriores, convocados por Ordenes de 13 de noviembre de 1941 y 23 de febrero de 1943, con excepción del certificado de antecedentes penales y de conducta, ya que dada su validez temporal, es preciso acompañarlos de nuevo.

Los Secretarios a que hace referencia el párrafo segundo del artículo se-

gundo de esta Orden justificarán hallarse comprendidos en el Decreto de 16 de octubre de 1941, con las oportunas certificaciones de los servicios prestados, sin perjuicio de aquéllos documentos que la Dirección General estime precisos en justificación del derecho que invoquen.

Sexto. Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Séptimo. Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas, indicando el orden de preferencia en las mismas.

Octavo. Se asimilarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante, los méritos establecidos en la Ley de 23 de noviembre de 1940 y demás disposiciones que los regulan. A fin de evitar los perjuicios que ocasionan aquellos concursantes que siendo designados para una plaza no toman posesión de la misma, será considerado como demérito, a los efectos de resolución del presente concurso, el hecho de que el concursante hubiere sido nombrado para alguna plaza en el convocado en 23 de febrero de 1943 y no se hubiere posesionado de la Secretaría adjudicada.

Noveno. El concursante en quien recayere el nombramiento y no se presente a tomar posesión de su cargo sin causas justificadas, que solamente serán apreciadas por la Dirección General de Administración Local, en el plazo de treinta días, desde la publicación de los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el mero hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y la renuncia de la que desempeñe.

Décimo. El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Undécimo. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación, pudiendo motivar la exclusión del concurso con pérdida de todos los derechos.

Duodécimo. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.—  
El Director general, Carlos Pinilla.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza  
 de  
 1.50 pesetas

Don ....., vecino de ....., provincia de....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de ..... años de edad, provisto de cédula personal número ....., tarifa ....., clase ....., expedida en ..... el día ..... de ..... de 194..., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ..... de ..... del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el Escalafón: .....
- b) Posee los Títulos ..... (académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.).
- c) Como méritos de calidad alega ser ..... (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Cruces, Medallas, recompensas, familia numerosa, etc).
- d) Su situación actual es ..... (titular, interino o accidental de ..... provincia de ....., o en expectación de destino).
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local: ..... (trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.).
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración: ..... (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al presente concurso y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª ....., provincia de .....
- 2.ª ....., provincia de .....
- 3.ª ....., provincia de .....

Etcétera.

(Fecha y firma del interesado.)

(Anverso para todas las fichas.)

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE 2.ª CATEGORIA, CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 1943.

Para la vacante de .....
Provincia de .....

(Apellidos)

(Nombre)

Número del Escalafón: .....
Títulos: .....
Méritos de calidad: .....
Oposiciones ganadas: .....
Destino y situación actual: .....
Otros méritos: .....
Nota desfavorable: .....
Ha sido depurado ..... (con sanción o sin ella) por .....
(Corporación o Centro que lo hiciera) en ..... (fecha).
Fecha de nacimiento: Día ..... Mes ..... Año .....
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo: .....
Aptitud: .....
de ..... de 1943.

(Reverso de todas las fichas, excepto para la que quedará en el Negociado.)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934

(1)

..... de ..... provincia de .....
desde ..... hasta .....
..... de ..... provincia de .....
desde ..... hasta .....
..... de ..... provincia de .....

(1) Interino o Propietario, según los casos.

**PROVINCIA DE ALAVA**  
 Salvatierra ..... 5.500

**PROVINCIA DE ALBACETE**  
 Alborca ..... 5.500  
 Barrax ..... 6.000  
 Casas de Lázaro ..... 5.500  
 Jorquera ..... 5.500  
 Letur ..... 5.500  
 Muncera ..... 6.000  
 Ossa de Montiel ..... 5.500  
 Robledo (El) ..... 5.500  
 Tarazona de la Mancha ..... 7.000

**PROVINCIA DE ALICANTE**  
 Cox ..... 6.000

**PROVINCIA DE ALMERIA**  
 Albánchez ..... 5.500  
 Canjáyar ..... 5.500  
 Carboneras ..... 5.500  
 Félix ..... 5.500  
 Piñana ..... 6.500  
 Gallardos (Los) ..... 5.500  
 Lucainena de las Torres ..... 5.500  
 Oria ..... 6.000  
 Serón ..... 7.000  
 Sorbas ..... 7.000  
 Turré ..... 5.500  
 Viator ..... 5.500  
 Zurgena ..... 5.500

**PROVINCIA DE AVILA**  
 Arenal (El) ..... 5.500

**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
 Ahillones ..... 5.500  
 Alange ..... 5.500  
 Almendral ..... 5.500  
 Berlanga ..... 5.500  
 Calera de León ..... 5.500  
 Feria ..... 6.000  
 Fuenlabrada de los Montes ..... 5.500  
 Higuera de Vargas ..... 6.000  
 Llera ..... 5.500  
 Maguilla ..... 5.500  
 Malcoñado ..... 5.500  
 Medina de las Torres ..... 6.750  
 Navavillar de Pela ..... 7.000  
 Nogales ..... 5.500  
 Peñalsordo ..... 6.000  
 Puebla del Maestro ..... 5.500  
 Puebla de Obando ..... 5.500  
 Quintana de la Serena ..... 7.000  
 Ribera del Fresno ..... 6.000  
 Roca de la Sierra (La) ..... 5.500  
 Solana de los Barros ..... 6.000  
 Torre de Miguel Sesmero ..... 5.500  
 Valencia del Mombuy ..... 5.500  
 Valle de Matamoros ..... 5.500  
 Valverde de Leganés ..... 5.500  
 Valverde de Llerena ..... 5.500  
 Villagarcía de la Torre ..... 5.500  
 Villarta de los Montes ..... 5.500  
 Zahinos ..... 5.500

**PROVINCIA DE BALEARES**  
 Calviá ..... 5.500  
 Llubi ..... 5.500  
 Santa Eulalia del Río ..... 7.000

**PROVINCIA DE BARCELONA**  
 Argentona ..... 8.300  
 Castellbell y Vilar ..... 8.600  
 Castelldefels ..... 6.600  
 Pobla de Lillet (La) ..... 6.500  
 Santa Perpètua de la Moguda ..... 6.000  
 Sorbs ..... 5.500  
 Viladecans ..... 9.000

**PROVINCIA DE BURGOS**  
 Oña-Barcina de los Montes ..... 5.500  
 Quintanar de la Sierra ..... 5.500

**PROVINCIA DE CACERES**  
 Albalá ..... 5.500  
 Alcántara ..... 7.500  
 Alía ..... 6.000  
 Berzocana ..... 5.500  
 Deleitosa ..... 5.500  
 Garganta la Olla ..... 6.000  
 Madrigal de la Vera ..... 5.300  
 Navas del Madroño ..... 6.000  
 Nómora ..... 5.500  
 Robledo de Trujillo ..... 5.500  
 Talaván ..... 6.000

**PROVINCIA DE CADIZ**  
 Espera ..... 7.000  
 Gasor (El) ..... 5.500  
 Grazales ..... 6.000  
 Paterna de la Ribera ..... 5.500  
 Ubrique ..... 3.050  
 Zahara ..... 5.500

**PROVINCIA DE CASTELLON**  
 Peñíscola ..... 5.500  
 Sierra de Engarcerán ..... 5.500

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL**  
 Agudo ..... 5.500  
 Alcolea de Calatrava ..... 6.500  
 Argamasilla de Calatrava ..... 6.000  
 Moral de Calatrava ..... 7.000  
 Pedro Muñoz ..... 6.000  
 Villamayor de Calatrava ..... 5.500

**PROVINCIA DE CORDOBA**  
 Adamuz ..... 7.000  
 Almedinilla ..... 7.000  
 Carpio (El) ..... 6.500  
 Dos Torres ..... 6.000  
 Fuente-Tojar ..... 5.500  
 Monturque ..... 5.500  
 Morales ..... 5.500  
 Palenciana ..... 5.500  
 Villaviciosa de Córdoba ..... 7.000

**PROVINCIA DE LA CORUNA**  
 Cabana ..... 6.000  
 Dumbria ..... 6.000  
 Frades ..... 6.000  
 Lage ..... 5.500  
 Mugia ..... 7.000  
 Toques ..... 5.500

**PROVINCIA DE GRANADA**  
 Alamedilla ..... 5.500  
 Alcúdia de Guadix ..... 5.500

Arenas del Rey ..... 5.500  
 Castillejar ..... 5.500  
 Castil ..... 7.500  
 Freila ..... 5.500  
 Puente Vaqueros ..... 6.000  
 Lúgrós y Policar ..... 5.500  
 Montillana-Trujillos ..... 5.500  
 Moraleda de Zafayona ..... 5.500  
 Otivar ..... 5.500  
 Torrecárdena ..... 5.500  
 Villanueva de las Torres ..... 5.500

**PROVINCIA DE GUADALAJARA**  
 Illana ..... 5.500

**PROVINCIA DE GUIPUZCOA**  
 Metrico ..... 5.500

**PROVINCIA DE HUELVA**  
 Aljaraque ..... 5.500  
 Alosno ..... 6.000  
 Arroyomolinos de León ..... 5.500  
 Cala ..... 8.500  
 Hinojos ..... 5.500  
 Moguer ..... 9.000  
 Paterna del Campo ..... 5.500  
 Rosal de la Frontera ..... 5.500  
 Trigueros ..... 8.000  
 Villablanca ..... 5.500  
 Zalamea la Real ..... 7.000

**PROVINCIA DE JAEN**  
 Albánchez de Ubeda ..... 5.500  
 Bélmez de la Moraleda ..... 5.500  
 Gambil ..... 8.000  
 Carchelejo ..... 5.500  
 Guarromán ..... 6.500  
 Hornos ..... 5.500  
 Jabalquinto ..... 5.500  
 Lopera ..... 7.000  
 Montizón ..... 5.500  
 Noalejo ..... 5.500  
 Puente de Génave ..... 5.500  
 Santa Elena ..... 5.500  
 Santiago de Calatrava ..... 5.500  
 Santo Tomé ..... 5.500  
 Torres de Albánchez ..... 5.500  
 Valdepeñas de Jaén ..... 7.000  
 Villarodrigo ..... 5.500

**PROVINCIA DE LEON**  
 Armunia ..... 5.500  
 Candín ..... 5.500  
 Castrocontrigo ..... 6.000  
 Chozas de Abajo ..... 5.500  
 Destriana ..... 5.500  
 Lucillos ..... 5.500  
 Quintana del Castillo ..... 6.388  
 Sabero ..... 5.500  
 Santa Marina del Rey ..... 5.500  
 Torre del Bierzo ..... 5.500  
 Valderas ..... 5.500  
 Valderrey ..... 5.500  
 Villadecanes ..... 5.500

**PROVINCIA DE LERIDA**  
 Alcañaz ..... 5.500  
 Mayas ..... 5.500

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

Cervera del Río Alhama .....	8.150
Santo Domingo de la Calzada .....	7.000

**PROVINCIA DE LUGO**

Caurel .....	7.000
Cervantes .....	7.000
Cospeito .....	7.000
Guntín .....	7.000
Murás .....	5.500
Negreira de Muñiz .....	5.500
Orol .....	6.000
Ribas del Sil .....	6.000
Ribera de Piquín .....	5.500
Riobarba .....	6.000
Riotorto .....	6.000
Trabada .....	5.500
Triacastela .....	5.500

**PROVINCIA DE MALAGA**

Alcaucín .....	5.500
Algarrobo .....	5.500
Almachar .....	5.500
Arenas .....	5.500
Benalmadena .....	5.500
Burgo (El) .....	5.500
Comares .....	5.500
Cuevas de San Marcos .....	6.000
Gaucín .....	6.000
Jubrique .....	5.500
Manilva .....	5.500
Valle de Abdalajís .....	5.500
Villanueva del Rosario .....	5.500
Viñuela .....	5.500
Yunquera .....	5.500

**PROVINCIA DE MURCIA**

Blanca .....	7.800
Fortuna .....	7.000
Librilla .....	5.500
Pliego .....	5.500
Ricote .....	5.500

**PROVINCIA DE ORENSE**

Arnoya .....	5.500
Avión .....	7.000
Baltar .....	5.500
Calvos de Randín .....	6.000
Carballeda de Avia .....	5.500
Castro del Valle .....	5.500
Castro Caldelas .....	6.000
Cea (San Cristóbal de) .....	7.000
Junquera de Ambia .....	6.000
Mezquita (La) .....	5.500
Montederramo .....	6.000
Oimbra .....	8.250
Padrenda .....	6.000
Peroja (La) .....	7.000
Piñor de Cea .....	5.500
Pungín .....	5.500
Rairiz de Veiga .....	6.000
San Amaro .....	5.500
San Juan del Río .....	5.500
Teijeira .....	5.500
Toén .....	6.000
Villardevós .....	7.000

**PROVINCIA DE OVIEDO**

Nava .....	7.000
Onís .....	5.500

Quiros .....	7.000
Taramundi .....	5.500

**PROVINCIA DE PALENCIA**

Pomar de Valdivia .....	5.500
Saldaña .....	5.500
Santibáñez de la Peña .....	6.000

**PROVINCIA DE LAS PALMAS**

Haria .....	5.500
Oliva (La) .....	5.500
San Bartolomé de Lanzarote .....	5.500
Tinajo .....	5.500
Tuineje .....	5.500
Valleseco .....	6.000

**PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Dozón .....	5.500
Fornelos de Montes .....	6.000
Meis .....	7.000
Oya .....	5.500

**PROVINCIA DE SALAMANCA**

Lumbrerales .....	5.500
-------------------	-------

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Aguiló .....	5.500
Barlovento .....	5.500
P. snia .....	5.500
Prontera .....	5.500
Puencaliente .....	5.500
Garafia .....	6.000
Hermigua .....	6.000
Puntallana .....	5.500
Realejo Bajo .....	7.000
Rosario (El) .....	7.000
San Sebastián de la Gomera .....	7.000
San Miguel .....	6.000
Santiago Teide .....	6.500
Tijarafe .....	5.500
V. Verde .....	6.000

**PROVINCIA DE SANTANDER**

Corbera de Toranzo .....	5.500
Corrales de Buelna (Los) .....	7.000
Laredo .....	6.000
Polanco .....	5.500
Santiurde de Toranzo .....	5.500
Valdeolea .....	5.500
Voto .....	5.500

**PROVINCIA DE SEVILLA**

Aguadulce .....	5.500
Almadén de la Plata .....	8.750
Aznalcázar .....	5.500
Corrales (Los) .....	5.500
Gerena .....	6.000
Guadacanal .....	7.000
Guillena .....	6.000
Marinaleda .....	8.750
Navas de la Concepción .....	9.000
Pedrera (pendiente de recurso) .....	8.750
Tocina .....	6.000
Umbrete .....	5.500

**PROVINCIA DE SORIA**

Agreda .....	5.500
Berlanga de Duero .....	5.500

**PROVINCIA DE TARRAGONA**

Ascó .....	5.500
Batea .....	6.000
Perelló .....	6.000

**PROVINCIA DE TERUEL**

Albatalé del Arzobispo .....	6.000
Calanda .....	6.000
Manzanera .....	5.500
Santa Eulalia .....	5.600

**PROVINCIA DE TOLEDO**

Belvis de la Jara .....	7.500
Herençias (Las) .....	5.500
Navalucillos (Los) .....	5.500
Polán .....	5.500
Puebla de Montalbán .....	7.000
Pueblanueva .....	5.500
Sevilleja de la Jara .....	5.500
Villa de Don Fadrique .....	6.000

**PROVINCIA DE VALENCIA**

Albaida .....	7.000
Aiberique .....	8.000
Alginet .....	9.385
Almusafes .....	6.000
Ayelo de Maiferit .....	5.500
Castielfabib .....	6.000
Jarafuel .....	5.500
Jeresa .....	6.000
Moncada .....	6.500
Ribarroja .....	6.000

**PROVINCIA DE VIZCAYA**

Mundaca-Pedernales .....	6.000
--------------------------	-------

**PROVINCIA DE ZAMORA**

Puenteapeña .....	5.500
Morales de Toro .....	5.500

**Secretarías de segunda categoría, cubiertas en el concurso de 23 de febrero de 1943, y cuya posesión se halla condicionada a la depuración de los nombrados para las mismas**

Alcontar (Almería) .....	5.500
Salvatierra de los Barros (Badajoz) .....	6.000
Chipiona (Cádiz) .....	6.000
Ledaña (Cuenca) .....	5.500
Escacena del Campo (Huelva) .....	5.500
Galaroza (Huelva) .....	5.500
Villanueva de los Castillejos (Huelva) .....	5.500
Encinado (León) .....	5.500

**Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación (Correos. — Sección 4.<sup>a</sup>  
(Red Postal). — Negociado de Centros  
y Enlaces)**

*Anunciando subasta urgente de con-  
trata de la conducción del correo  
en automóvil entre las Oficinas del  
Ramo de Monreal del Campo y la  
de Villar del Salz.*

Debiendo procederse a la celebra-  
ción de subasta urgente para contra-  
tar la conducción del correo en au-  
tomóvil entre la oficina del Ramo  
de Monreal del Campo y la de Villar  
del Salz en el tipo de seis mil quin-  
ientas pesetas anuales y con arren-  
dajo a las demás condiciones del plie-  
go correspondiente, se advierte al pú-  
blico que el referido pliego se hallará  
de manifiesto en la Principal de Ter-  
ruel y Estafeta de Monreal del Cam-  
po hasta el día 7 de enero de 1944 y  
que la apertura de pliegos tendrá lu-  
gar el día 12 del mismo mes, a las  
once horas, en la Administración  
Principal de Teruel.

Madrid, 15 de diciembre de 1943.—  
El Director general, Enrique Gazapo.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de .....  
vecino de ....., se obliga a desem-  
ñar la conducción diaria del correo  
de ..... a ..... y viceversa por el precio  
de ..... (en letra) pesetas ..... (en  
letra) céntimos, con arreglo a las con-  
diciones del pliego aprobado por el  
Gobierno. Y para seguridad de esta  
proposición acompaño a ella, por se-  
parado, la carta de pago que acre-  
dita haber depositado en ..... la  
fianza de 1,300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

**Dirección General de Regiones De-  
vastadas y Reparaciones**

*Anunciando la subasta de las obras  
de «Reconstrucción y mejora del Pre-  
ventorio Infantil Guadarrama» (Ma-  
drid).*

Esta Dirección General saca a pú-  
blica subasta las obras de «Recons-  
trucción y mejora del Preventorio  
Infantil Guadarrama» (Madrid).

La subasta tendrá lugar en esta Di-  
rección General el día 11 de enero  
de 1944, a las once horas.

Las proposiciones se admitirán en  
la Jefatura de Obras de esta Direc-  
ción General (calle Amador de los  
Ríos, número 5). El plazo de presen-  
tación terminará el día 8 de enero  
de 1944, a las trece horas.

El tipo que ha de servir de base  
en la subasta es el presupuesto apro-

bado, que se eleva a la cantidad de  
un millón cuatrocientas cincuenta y  
cinco mil ciento veinte pesetas con  
ochenta y nueve céntimos (pese-  
tas 1.455.120.89).

Durante todo el tiempo en que es  
posible presentar proposiciones esta-  
rán los documentos de contrata del  
proyecto, a disposición del público, en  
la Jefatura de Obras de esta Direc-  
ción General, en los días y horas há-  
biles de oficina.

Los licitadores presentarán sus pro-  
posiciones en sobre cerrado y lacra-  
do, escribiendo en su exterior: «Pro-  
posición para la subasta de las obras  
de Reconstrucción y mejora del Pre-  
ventorio Infantil Guadarrama», y fir-  
mado el sobre.

En sobre separado, abierto, se in-  
cluirá el resguardo que acredite la  
constitución en la Caja General de  
Depósitos, en metálico o en valores  
del Estado, de la fianza provisional,  
cuyo importe es de veintiséis mil och-  
ocientas veintiséis pesetas con ochenta  
céntimos (26.826.80 pesetas).

Las proposiciones vendrán extendi-  
das en papel de la clase sexta (cua-  
tro pesetas con cincuenta céntimos)  
o en papel común con igual reintegro,  
desechándose, desde luego, la que no  
venga con este requisito cumplido.

Si el licitador fuera persona jurí-  
dica o persona natural obrando por  
Apoderado, habrá de bastantear el  
poder que acredite la personalidad de  
su representante, en Madrid, por el  
señor Asesor Jurídico del Ministerio  
de la Gobernación.

El licitador acompañará a su pro-  
posición la relación de remuneracio-  
nes mínimas, en la forma que deter-  
mina el apartado a) del Real Decreto-  
Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta  
del 7») y en el pliego de condiciones  
particulares y económicas que han de  
regir en la contrata de estas obras.  
Una vez que le sea adjudicado el ser-  
vicio, presentará el contrato de tra-  
bajo que se ordena en el apartado b)  
del mismo Real Decreto-Ley.

Si el licitador fuera Empresa, Com-  
pañía o Sociedad, habrá de presentar  
el certificado que prescribe el artícu-  
lo sexto del Real Decreto número 2.413,  
del 24 de diciembre de 1928 («Gaceta»  
del día siguiente), además de justifi-  
car su capacidad jurídica.

La adjudicación se hará a la pro-  
posición más ventajosa entre las ad-  
mitidas. En caso de haber dos propo-  
siciones iguales y las más ventajosas,  
se decidirá el empate por pujas a la  
llana durante quince minutos; si pa-  
sado ese plazo persistiera el empate,  
la adjudicación se hará por sorteo.

El plazo de ejecución de las obras  
es de catorce meses, debiéndose dar  
a las mismas el desarrollo preciso

para que el trabajo ejecutado en los  
plazos parciales sea el que corres-  
pondrá.

Las obras empezarán en el plazo de  
treinta días, contados a partir de la  
fecha de la adjudicación definitiva.

El plazo de garantía será de seis  
meses.

El pago se hará por certificaciones  
mensuales de la obra que se vaya  
ejecutando.

El adjudicatario viene obligado a  
constituir la fianza definitiva, cuyo  
importe será calculado con arreglo a  
lo dispuesto en la Ley de 17 de octu-  
bre de 1940, y otorgar la escritura de  
contrata, ante el Notario que se le de-  
signe, en el plazo de treinta días, a  
contar desde aquel en que se publique  
en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD-  
O la Orden de adjudicación defi-  
nitiva.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., pro-  
vincia de ....., según cédula perso-  
nal número ....., enterado del anun-  
cio publicado en el BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO del día ... y de  
las condiciones y requisitos que se exi-  
gen para la adjudicación en pública  
subasta de las obras de «Reconstruc-  
ción y mejoras del Preventorio Infan-  
til Guadarrama», provincia de Ma-  
drid, se comprometo a tomar a su  
cargo la ejecución de las mismas, con  
estricta sujeción a los expresados re-  
quisitos y condiciones, por la canti-  
dad de ..... (Aquí la proposición  
que se haga, admitiendo o mejoran-  
do, lisa y llanamente, el tipo fijado.  
Se advierte, además, que será desecha-  
da toda proposición en que no se  
exprese claramente la cantidad en  
pesetas y céntimos, escrita en letra,  
por la que se compromete el propo-  
nente a la ejecución de las obras, así  
como toda aquella en que se añada  
alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las  
remuneraciones mínimas que han de  
percibir los obreros de cada oficio y  
categoría empleados en las obras, por  
jornada legal de trabajo y por horas  
extraordinarias, no serán inferiores  
a los tipos fijados por la Junta crea-  
da por Real Orden de 26 de mar-  
zo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de diciembre de 1943.—  
El Director general, José Moreno To-  
rres.

5.222-A. C.

**Dirección General de Sanidad**

*Circular por la que se modifica la clasificación del partido farmacéutico de Almendralejo-Solana de los Barros.*

Visto el expediente incoado para la modificación del partido farmacéutico Almendralejo-Solana de los Barros, de esa provincia;

Resultando que, según la vigente clasificación, el partido de que se trata tiene adjudicadas tres plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales de primera categoría;

Resultando que la población actual del partido asciende a 21.905 habitantes, de los que corresponden 19.570 a Almendralejo y 2.335 a Solana de los Barros;

Vistos los artículos 33, 35 y 41 del Reglamento de 14 de junio de 1935;

Considerando que el Ayuntamiento de Solana de los Barros solicita su segregación del partido de que se trata, petición que ha sido informada favorablemente por las autoridades sanitarias competentes;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos.

Esta Dirección General ha tenido por conveniente modificar la clasificación del partido farmacéutico Almendralejo-Solana de los Barros, desglosándole en la siguiente forma: Almendralejo, que queda con las tres plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales de primera categoría, que en la actualidad tiene cubiertas en propiedad, y Solana de los Barros, con una plaza de Inspector Farmacéutico de cuarta categoría, con la dotación de 1.750 pesetas que al efecto tiene consignadas este Ayuntamiento en su presupuesto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—El Director general, José A. Palanca.

*Haciendo pública la permuta que de las plazas de Médico titular de los Ayuntamientos de Adanero (Avila) y Campo Real (Madrid) solicitan, respectivamente, don Auxilio Jiménez Sacristán y don Luis Daza.*

Don Auxilio Jiménez Sacristán y don Luis Daza Cemborain, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Ayuntamientos de Adanero (Avila) y Campo Real (Madrid), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando la permuta de las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio último, se hace pública la

petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señalados en la Orden ministerial citada no se hubiese formulado ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—El Director general, José A. Palanca.

*Haciendo pública la permuta que de las plazas de Médico titular de los Ayuntamientos de Céspedes de Tormes (Salamanca) y Martínez (Avila) solicitan, respectivamente, don Vicente Hernández Narros y don Ramón Martín Fruto.*

Don Vicente Hernández Narros y don Ramón Martín Frutos, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Ayuntamientos de Céspedes de Tormes (Salamanca) y Martínez (Avila), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando la permuta de las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio último, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señalados en la Orden ministerial citada no se hubiese formulado ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.—El Director general, José A. Palanca.

**Patronato Nacional Antituberculoso**

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse las Enfermeras-Instructoras de la última convocatoria para realizar el curso de capacitación técnica.*

Las normas diez y once de la Orden convocatoria de 29 de agosto de 1941, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de septiembre siguiente, dispuso que las opositoras que aprobasen el concurso oposición que la propia Orden convocaba precisarían, para incorporarse a las plantillas del Patronato Nacional Antituberculoso como Enfermeras Instructoras, realizar un curso de capacitación técnica.

En cumplimiento a ello, se han realizado en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias cuatro cursos de capacitación, al que han sido llamadas, con arreglo a las necesidades del servicio, la casi totalidad de las opositoras aprobadas.

Y estando próximo a realizarse el quinto y último curso de capacitación técnica en la Escuela referida, por la presente se hace público que el día 8 de enero del próximo año 1944 comenzará el repetido quinto curso, para el que se llama a todas las opositoras aprobadas que aun no lo hayan verificado, advirtiéndoles que la no asistencia al mismo llevará implícita la renuncia a todos los derechos que pudieran corresponderles.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (60). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre últimos y 3 a 13 y 16 a 18 de diciembre actual.*

Factura número 14, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 660.495 y 6, 663.357 y 8, 668.090 al 8, 668.614 al 7, 669.910 y 1, 670.038 y 9, 670.601, 671.061, 672.120 al 34, 672.182, 673.940 al 2, 689.073 al 115, 689.149 al 62, 691.227 al 30, 691.302 al 5, 696.318 al 21, 696.961, 698.272 al 6, 698.324 y 5, 699.547 y 8, 699.551 al 4, 699.674, 704.332, 719.887, 722.579, 738.930 al 2, 748.138 al 42, 748.144, 752.105 y 6, 754.872 y 8, 755.658, 755.796, 755.951 al 6, 756.191 al 5, 756.220 al 3, 756.225, 756.236, 757.775, 759.597.

\* \* \*

Factura número 15, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 584.360 al 9, 584.583 y 4, 589.471, 591.661, 598.184 al 6, 598.678 al 80, 599.603 y 4, 609.608 al 757, 604.167 y 8, 605.269 al 2, 612.126 al 33, 617.519, 627.637 al 70, 623.940 al 6, 626.140 y 1, 626.169 al 70, 626.176 al 91, 626.195 al 8, 626.405 al 8, 627.752 al 8, 629.928 al 30, 631.962

y 3, 634.160, 638.885 y 6, 639.101, 640.925 al 8, 648.381, 649.149 al 63, 650.524 y 5, 652.246 y 7, 652.921 al 3, 653.224 al 7, 656.091, 659.110 al 2, 659.486, 659.981 y 2, 659.992, 660.452 al 5, 660.493 y 4.

\*\*\*

Factura número 16, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 484.016 al 20, 484.067, 488.912 y 3, 490.392, 502.342 y 3, 502.345, 503.957, 504.345 y 6, 504.530 al 2, 506.337, 506.743 al 7, 508.139 y 1, 508.699 y 700, 510.224, 514.768 y 9, 517.618, 517.722 y 3, 518.007 al 9, 525.415 al 24, 526.109, 531.364, 533.349, 636.243 y 4, 538.059 y 60, 545.642 y 3, 548.871, 551.450 al 62, 556.327, 556.329 al 32, 557.833 al 51, 559.355 al 74, 559.005, 563.252 al 7, 566.828 al 81, 569.151, 569.591 y 2, 569.596 y 7, 573.802 y 3, 574.093.

Serie B, números 285.192, 285.344 al 7, 287.684, 287.848 al 51.

\*\*\*

Factura número 16, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 46.172 y 3, 438.214 al 8, 539.521, 663.530.

Serie B, números 101.957 al 60, 179.503 al 8.

Serie C, números 77.651 y 2.

\*\*\*

Factura número 16, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 36.310 al 14, 806.731.

Serie C, números 11.421, 182.063.

\*\*\*

Factura número 17, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 417.451 y 2, 417.880 al 2, 417.886, 417.890 y 1, 419.519 al 28, 419.714 al 18, 420.242 al 5, 421.221, 421.901 al 45, 422.384 al 50, 422.501 al 505, 422.605 al 13, 493.138 al 41, 424.900, 426.004 al 6, 425.746, 426.020 y 1, 426.437 y 8, 429.110 al 2, 430.210 y 1, 437.400, 442.209, 442.541, 447.588 al 1, 449.842, 450.227 y 8, 450.401 al 4, 453.339 al 42, 455.455 y 6, 454.150 y 1, 459.002, 466.527 y 8, 466.878 y 9, 469.237 al 41, 469.427, 470.227, 470.272 y 3, 481.502 y 3, 482.244.

Serie B, números 225.218, 226.426, 227.535, 228.329 al 36, 228.353 al 7, 229.586, 228.737 al 9, 229.220 al 5, 231.193, 231.345 al 8, 231.693, 231.842 y 3, 232.726 y 6, 241.694, 247.079, 250.836 al 43, 254.769 y 70, 255.339 y 40,

256.188, 260.131, 260.418, 260.657 y 8, 260.656, 262.347, 262.639, 262.674 y 5, 264.784, 265.593 y 4, 267.107 y 8, 270.596, 271.054, 277.869 y 70, 278.670, 279.219, 279.610 al 8, 280.632 y 8, 283.711, 284.144, 284.286.

Serie C, núms. 212.509 y 10, 213.126, 215.759, 215.822, 216.153 al 75, 217.456 y 7, 219.764 y 5, 228.593 y 4, 224.796 al 9, 227.010, 227.175, 230.272, 235.991 al 6.000, 236.236 al 43, 236.773, 239.893, 240.505, 240.948, 241.143, 242.083 al 5, 243.476 y 7.

\*\*\*

Factura número 17, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 84.155, 491.406, 549.594, 790.342 al 44, 806.353 al 55, 878.140 al 58.

Serie B, números 61.707 y 8, 104.262 al 67, 156.825 al 27.

Serie C, número 158.635.

Serie F, número 5.434.

\*\*\*

Factura número 17, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 2.580 y 81, 4.348, 243.453.

\*\*\*

Factura número 18, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 369.683, 373.046, 373.400 al 19, 374.122 al 4, 374.586, 374.814 al 31, 375.943, 376.183 y 4, 377.154, 378.254 y 5, 378.835, 379.254, 380.373 al 84, 381.303, 384.764 al 80, 384.953 al 8, 385.027 y 8, 387.235 y 6, 387.290 al 2, 390.400 al 6, 391.332 al 6, 391.507, 393.206, 393.745 al 59, 393.838 al 41, 396.459, 396.466, 396.766 al 816, 397.510 al 3, 398.503 al 19, 401.051, 403.803, 406.586, 409.000 al 2, 412.054, 412.288 al 305, 412.311 al 50, 416.745 al 8, 417.239.

Serie B, números 201.549 al 611, 202.084, 202.304 al 8, 202.553, 203.053 y 4, 204.414 al 25, 206.581, 206.585 y 6, 206.733 al 6, 206.770, 206.883 al 6, 207.189, 207.193 al 209, 207.218 y 9, 207.421 y 2, 207.473, 207.487, 207.727, 208.690 y 1, 208.843, 209.519 y 20, 209.928 y 9, 210.233 al 6, 212.879 y 80, 213.045, 213.661, 213.861, 214.623 y 4, 215.052, 216.846, 218.402 al 6, 218.815 al 20, 219.356 al 9, 219.381 y 2, 219.711, 219.762 y 3, 222.768, 223.410, 223.460.

Serie C, números 174.532, 175.085, 175.482 y 3, 176.769, 176.772 y 3, 177.230, 178.483 y 4, 178.614, 179.665, 181.314, 181.905, 182.425, 183.730, 183.740 y 1, 184.395, 184.431, 184.617 y 8, 185.920 y 1, 187.364 y 5, 187.477 y 8, 187.508, 187.883, 188.042, 188.262, 188.339, 191.233, 191.256 al 9, 191.359

y 60, 191.959, 192.265, 192.541, 194.254, 194.577 al 9, 195.305, 196.663, 198.737, 202.428 al 32, 203.515, 209.155 y 6.

\*\*\*

Factura número 18, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, número 800.788.

Serie B, número 207.252.

(Continuará.)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)**

*Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.*

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo periodo, series M, números 256.392, 256.391, 256.393, 11.743, 73.342, 73.338, 110.401, 109.760, 109.629, 109.504, 305.302, 301.839, 528.012, 946.139, 265.467, 543.151, 543.152, 437.436, 437.552, 530.232, 60.097, 681.429, 842.576, 599.940, 121.494, 689.808, 61.121, 61.124, 668.974, 512.128, 512.129, 933.666, 457.885, 457.886, 310.808, 289.604, 289.606, 289.605, 289.603, 289.607, 252.642, 161.149, 865.279, 865.281, 865.280, 865.282, 7.266, 917.688, 706.170 y serie M-I, números 15.758, 530.231, 865.458, 635.967, 635.963, 635.964, 635.955, 635.963, 635.962, 61.122, 61.123, 585.594, 17.054, 843 y 800. Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.—  
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, serie BU, de segunda categoría, números 404.532, 404.533, 403.599, 403.601, 403.598 y 403.597; de tercera categoría, números 73.157, 74.923, 73.150, 73.149, 88.159, 81.211, 90.930, 90.928, 90.929, 90.771, 90.927, y 79.568; infantiles, número 4.670, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comi-

saría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la serie C. S., de tercera categoría, correspondientes al segundo ciclo, números 275.708, 150.964, 150.965 y 150.966, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales de Abastecimientos y Transportes y Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de adultos de la serie T., correspondientes al segundo ciclo, números 313.595, 313.596, y 7.041 de infantiles, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales de Abastecimientos y Transportes y Delegación de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

## FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Vicesecretaría de Educación Popular

*Bases del concurso para la construcción de viviendas y casa-cuartel de la Guardia Civil en las emisoras nacionales de Arganda del Rey.*

La Vicesecretaría de Educación Popular ha acordado anunciar concurso para la adjudicación de las obras de los proyectos de «Viviendas y casa-cuartel de la Guardia Civil en las emisoras nacionales de Arganda del Rey».

La apertura de pliegos tendrá lugar ante la Junta Administrativa de la Vicesecretaría de Educación Popular, estando también presentes el ilus-

trísimo señor Interventor Delegado de Hacienda en la Vicesecretaría y el Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura de las emisoras de Arganda, a las doce del día siguiente hábil, a los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La adjudicación se pondrá oportunamente en conocimiento de los interesados.

El proyecto completo: Memoria, planos, estado de mediciones, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Jefatura Superior de Servicios de esta Vicesecretaría (Monte Esquinza núm. 2), donde podrán ser examinados todos los días laborables de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en la Jefatura Superior de Servicios de la Vicesecretaría de Educación Popular (Monte Esquinza núm. 2), de diez a una y de cuatro a siete dentro del término que se indica, anteriormente, en papel timbrado de la clase correspondiente y un sello de José Antonio de una peseta con cincuenta céntimos (1,50 ptas.) en sobre cerrado que el proponente podrá lacrar o precintar a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado por el solicitante. En el anverso del sobre se consignará lo siguiente:

### Proposición para el concurso de los proyectos de viviendas y casa-cuartel de la Guardia Civil en las emisoras nacionales de Arganda del Rey

A esta proposición podrán acompañarse referencias técnicas de obras similares ejecutadas por el solicitante o documentos justificativos de su solvencia económica.

El importe total de la ejecución material del presupuesto asciende a un millón quinientas cincuenta y ocho mil novecientos cinco pesetas con veintinueve céntimos (1.538.905,29 pesetas).

Para tomar parte en el concurso se deberá constituir en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional equivalente al dos por ciento (2%) de la ejecución material en metálico o efectos de la Deuda, al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La fianza definitiva se fija en el cinco por ciento (5%) del importe de los proyectos y tendrá que quedar constituida antes de otorgarse la correspondiente escritura en efectivo metálico o en títulos de la Deuda Pública.

El tiempo de duración de las obras se fija en noventa días y el período de garantía en un año después de su terminación, siendo el plazo para dar comienzo a las obras de diez días, a contar de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación. La rapidez en la ejecución de las obras se considera fundamental.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter social que rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncio, Derechos reales e impuestos de todas clases. Notario, reintegro del expediente y, en general, cuantos se ocasionen para formalizar el contrato.

La Vicesecretaría de Educación Popular se reserva la facultad de elegir la proposición que se considere más ventajosa, pudiendo ser rechazadas todas, si así lo creyera conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

### Modelo de proposición

Don ..... habitante en ..... calle de ..... núm. ...., enterado del concurso para la ejecución de las obras de los proyectos de «Viviendas y casa-cuartel de la Guardia Civil en las emisoras nacionales de Arganda del Rey», anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ....., así como del presupuesto y pliego de condiciones; conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras con estricta sujeción a ellas por la cantidad de ..... (en letra y número) y en un plazo de .....

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias serán las que determinen la Legislación Social y bases de trabajo correspondientes.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—El Vicesecretario de Educación Popular, Gabriel Arias-Salgado.

5.239-A. C.